



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000371

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 29 OCT. 2018

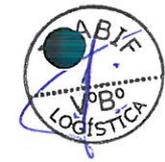
VISTOS:

El Memorando N° 752-2018/INABIF.USPPAM de fecha 04 de octubre de 2018, las Notas Informativas N° 645 y N° 658-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fechas 12 y 18 de octubre de 2018, respectivamente; la Nota Informativa N° 2468-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de octubre de 2018, el Memorando N° 1427-2018/INABIF-UA de fecha 22 de octubre de 2018, y el Informe N° 514-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de octubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 752-2018/INABIF.USPPAM de fecha 04 de octubre de 2018, el encargado de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores informó a la Directora de la Unidad de Administración, sobre la donación de seiscientos cincuenta y tres (653) cajas de medicamentos ofrecida por la empresa Biopas S.A.C., a fin de contribuir con el bienestar de la población objetivo del INABIF; adjunta la carta de ofrecimiento de la citada firma dirigida a la Directora Ejecutiva del INABIF, recepcionada el 02 de octubre de 2018, en la cual figuran las características de dichas medicinas, su fecha de vencimiento, costo unitario y valor total correspondiente. El encargado da su visto bueno a dicha donación y solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 645-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de octubre de 2018, el responsable de Control Patrimonial informó al Coordinador de la Sub Unidad de Logística acerca de la mencionada donación, señalando que la misma tiene el visto bueno de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores-USPPAM; adjunta copia de la Resolución Directoral que resuelve autorizar el registro sanitario de los medicamentos ofrecidos en donación, y el Certificado de Análisis de tales medicinas, cuyos resultados concluyen que cumple con las especificaciones y control de calidad pertinentes. Consideró procedente comunicar a la empresa donante la aceptación de dichos medicamentos en calidad de donación por parte del INABIF y seguir con el trámite respectivo;



Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de octubre de 2018, el responsable de Almacén Central del INABIF-Pueblo Libre, recibió en calidad de donación seiscientos cincuenta y tres (653) cajas de medicamentos por un valor total de S/ 40,701.49 (Cuarenta Mil Setecientos Un y 49/100 Soles), cuyas especificaciones se detallan en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 658-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 18 de octubre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada a la SEDE CENTRAL DEL INABIF-Pueblo Libre, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados, así como el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 17 de octubre de 2018, la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación, y la Nota de Entrada de Donación al Almacén-NEA de fecha 18 de octubre de 2018;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2468-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 19 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 658-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1427-2018/INABIF-UA de fecha 22 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante el Informe N° 514-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000371

Nº _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 29 OCT. 2018

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la empresa Biopas S.A.C. a favor del INABIF-SEDE CENTRAL- Pueblo Libre.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Biopas S.A.C. por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades orgánicas del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS GARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



12

12





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000371

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : SEDE CENTRAL DEL INABIF

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: BIOPAS SAC		RUC: 20511417253		
	Fecha de Acta de Recepción: 17 de Octubre del 2018				
	Representante: SONIA LILI LORA ECHEGARAY		DNI N° 07306983		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	653	CAJAS	AKATINOL 20 MG. X 28 COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE MEMANTINA LOTE: 690608	62.33	40,701.49
TOTAL S/. 40,701.49					



